



---

**Órgano Subsidiario de Ejecución**  
Períodos de sesiones 52° a 55°  
Glasgow, 31 de octubre a 6 de noviembre de 2021

Tema 20 b) del programa  
Cuestiones administrativas, financieras e institucionales  
Presupuesto por programas para el bienio 2022-2023

## **Presupuesto por programas para el bienio 2022-2023**

### **Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia**

#### **Adición**

### **Recomendación del Órgano Subsidiario de Ejecución**

El Órgano Subsidiario de Ejecución, en sus períodos de sesiones 52° a 55°, recomendó el siguiente proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes para que lo examinara y aprobara en su 26° período de sesiones.

### **Proyecto de decisión -/CP.26**

## **Presupuesto por programas para el bienio 2022-2023**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* los párrafos 4 y 7 a) de los procedimientos financieros de la Conferencia de las Partes, sus órganos subsidiarios y la secretaría<sup>1</sup>,

*Habiendo examinado* el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2022-2023 preparado por la Secretaría Ejecutiva<sup>2</sup>,

*Tomando nota con aprecio* de la metodología aplicada por la secretaría para elaborar el presupuesto por programas para el bienio 2022-2023, en particular la prontitud en recabar la participación de las Partes<sup>3</sup>,

1. *Aprueba* el presupuesto por programas para el bienio 2022-2023 por la cuantía de 62.347.351 euros para los fines indicados en el cuadro 1;

2. *Pide* a la secretaría que, al ejecutar su programa de trabajo para el bienio 2022-2023 sobre la base del presupuesto por programas aprobado en el párrafo 1 *supra*, trate de asignar recursos suficientes a los órganos constituidos para apoyar su respuesta a los mandatos conferidos por los órganos rectores, y a las actividades relacionadas con la

---

<sup>1</sup> Decisión 15/CP.1, anexo I, en su forma enmendada por la decisión 17/CP.4, párr. 16.

<sup>2</sup> FCCC/SBI/2021/4 y Add.1 y 2.

<sup>3</sup> FCCC/SBI/2021/4, cap. III.C.



transparencia y la adaptación, al tiempo que sigue aplicando la metodología presupuestaria establecida, también en caso de que se aprueben nuevos mandatos;

3. *Toma nota con aprecio* de la contribución anual del Gobierno anfitrión, de 766.938 euros, al presupuesto básico;

4. *Aprueba* la plantilla de personal (véase el cuadro 2) prevista en el presupuesto por programas;

5. *Observa* que el presupuesto por programas contiene elementos relacionados con la Convención y con el Acuerdo de París, así como con el Protocolo de Kyoto;

6. *Aprueba* la escala indicativa de contribuciones que figura en el anexo;

7. *Observa* que la escala indicativa de contribuciones abarca el 89 % de las contribuciones especificadas en el cuadro 1;

8. *Invita* a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto a que, en su 16º período de sesiones, apruebe los elementos del presupuesto recomendado que se aplican al Protocolo de Kyoto;

9. *Invita también* a la Asamblea General de las Naciones Unidas a que, en sus períodos de sesiones septuagésimo sexto y septuagésimo séptimo, adopte una decisión sobre la cuestión de sufragar los gastos de los servicios de conferencias con cargo a su presupuesto ordinario siguiendo la práctica habitual;

10. *Aprueba* un presupuesto de reserva para servicios de conferencias, por importe de 7.597.840 euros, que se añadirá al presupuesto por programas para el bienio 2022-2023 en caso de que la Asamblea General de las Naciones Unidas decida no asignar recursos para esas actividades en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas (véase el cuadro 3);

11. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, según proceda, informe al Órgano Subsidiario de Ejecución sobre la aplicación de lo dispuesto en los párrafos 8 y 9 *supra*;

12. *Autoriza* a la Secretaría Ejecutiva a efectuar transferencias entre las secciones de consignación que figuran en el cuadro 1, hasta un límite agregado del 15 % del total de los gastos estimados para esas secciones de consignación, a condición de que ninguna sección se reduzca en más del 25 %, velando al mismo tiempo por que no haya efectos negativos en las actividades previstas en cada división;

13. *Decide* mantener la cuantía de la reserva operacional en el 8,3 % de los gastos estimados;

14. *Insta* a las Partes que aún no hayan abonado íntegramente sus contribuciones al presupuesto básico para el bienio actual y/o bienios anteriores a que lo hagan sin más demora;

15. *Invita* a todas las Partes en la Convención a que tomen nota de que, antes del 1 de enero de cada año, las Partes deberán informar a la secretaría de la contribución que se proponen realizar ese año y de la fecha en que prevén abonarla, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 8 a) de los procedimientos financieros de la Conferencia de las Partes, sus órganos subsidiarios y la secretaría, y de que las contribuciones al presupuesto básico son pagaderas al 1 de enero de cada año, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 8 b) de los procedimientos financieros, y a que paguen puntual e íntegramente las contribuciones correspondientes a los años 2022 y 2023 necesarias para sufragar los gastos aprobados en el párrafo 1 *supra* y las contribuciones que puedan ser necesarias para sufragar los gastos resultantes de la decisión mencionada en el párrafo 9 *supra*;

16. *Toma nota* de las necesidades estimadas de recursos del Fondo Fiduciario para la Participación en las Reuniones de la Convención, cuantificadas por la Secretaría Ejecutiva en 10,6 millones de euros para el bienio 2022-2023<sup>4</sup>;

<sup>4</sup> Según se indica en el informe de la Conferencia de las Partes sobre su 19º período de sesiones (FCCC/CP/2013/10, párr. 145): “En la reanudación de la décima sesión, la Secretaría Ejecutiva pidió que la siguiente declaración quedara reflejada en el informe del período de sesiones: ‘Desde su

17. *Invita* a las Partes a que hagan contribuciones al Fondo Fiduciario para la Participación en las Reuniones de la Convención;

18. *Toma nota* de las necesidades estimadas de recursos del Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias, cuantificadas por la Secretaría Ejecutiva en 68,5 millones de euros para el bienio 2022-2023 (véase el cuadro 4);

19. *Invita* a las Partes a que hagan contribuciones al Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias, con miras a hacer posible la realización de las actividades previstas en el marco del Fondo;

20. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que proponga a la Conferencia de las Partes en su 27º período de sesiones (noviembre de 2022) los ajustes que sean necesarios en el presupuesto por programas para el bienio 2022-2023 y que acompañe toda propuesta de un informe sobre los ingresos y la ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2022;

21. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que aplique la metodología presupuestaria utilizada por la secretaría para elaborar el presupuesto por programas para el bienio 2022-2023 a los futuros bienios y que siga recabando la participación de las Partes en las primeras etapas del proceso presupuestario;

22. *Pide además* a la Secretaría Ejecutiva que haga incluso más transparente la documentación sobre los proyectos de presupuestos futuros, incluyendo para ello en el programa de trabajo un desglose del personal por objetivo y producto;

23. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que publique las futuras propuestas sobre el presupuesto por programas, incluido el programa de trabajo, al menos 60 días antes del comienzo del primer período de sesiones que el Órgano Subsidiario de Ejecución celebre en el año en que deba debatirse el presupuesto;

24. *Pide también* a la secretaría que, en los futuros informes sobre la ejecución del presupuesto, facilite más información acerca de:

a) Las ganancias de eficiencias y eventuales ahorros resultantes, entre otras cosas, del impacto que pueda haber tenido en la ejecución del programa de trabajo la pandemia de la enfermedad por coronavirus;

b) La comparación entre los presupuestos y los gastos reales;

c) Toda medida adoptada por la secretaría en respuesta a la evolución de las necesidades;

d) Los detalles y la justificación de toda reasignación presupuestaria efectuada de acuerdo con la autorización otorgada a la Secretaría Ejecutiva.

---

creación, la secretaría ha aplicado una política coherente respecto de la financiación de los representantes de las Partes que son países en desarrollo en todos los fondos fiduciarios pertinentes. Teniendo en cuenta las decisiones adoptadas en Cancún y Doha, se ha decidido ajustar la política de la siguiente manera: los representantes de las Partes que son países en desarrollo designados por sus grupos regionales respectivos para participar en las reuniones de los órganos constituidos en virtud de la Convención, y elegidos por los órganos de que dependen, tendrán derecho a obtener financiación con cargo al Fondo Fiduciario del Presupuesto Básico de la Convención y al Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias”.

Cuadro 1  
**Presupuesto básico para 2022-2023, desglosado por secciones de consignación**  
 (En euros)

	2022	2023	2022-2023
<b>A. Consignaciones presupuestarias</b>			
<b>Dirección ejecutiva</b>	<b>1 916 780</b>	<b>1 916 780</b>	<b>3 833 560</b>
<b>Programas</b>	<b>15 118 618</b>	<b>14 776 284</b>	<b>29 894 902</b>
Coordinación de Programas	256 940	256 940	513 880
Adaptación	3 255 039	3 255 039	6 510 077
Mitigación	1 870 091	1 870 091	3 740 182
Medios de Aplicación	3 313 247	2 970 913	6 284 160
Transparencia	6 423 302	6 423 302	12 846 603
<b>Operaciones</b>	<b>6 412 137</b>	<b>6 412 137</b>	<b>12 824 274</b>
Coordinación de Operaciones	612 178	612 178	1 224 356
Costos de toda la secretaría <sup>a</sup>	1 435 293	1 435 293	2 870 586
Servicios Administrativos/Recursos Humanos/Tecnología de la Información y las Comunicaciones <sup>b</sup>	1 877 106	1 877 106	3 754 211
Asuntos de Conferencias	1 300 600	1 300 600	2 601 200
Asuntos Jurídicos	1 186 960	1 186 960	2 373 920
<b>Divisiones transversales</b>	<b>4 066 201</b>	<b>4 066 201</b>	<b>8 132 401</b>
Apoyo Intergubernamental y Progreso Colectivo	2 021 362	2 021 362	4 042 724
Comunicación y Participación	2 044 839	2 044 839	4 089 677
<b>IPCC<sup>c</sup></b>	<b>244 755</b>	<b>244 755</b>	<b>489 510</b>
<b>Total de consignaciones</b>	<b>27 758 490</b>	<b>27 416 157</b>	<b>55 174 647</b>
<b>B. Gastos de apoyo a los programas<sup>d</sup></b>	<b>3 608 604</b>	<b>3 564 100</b>	<b>7 172 704</b>
<b>Presupuesto total</b>	<b>31 367 094</b>	<b>30 980 257</b>	<b>62 347 351</b>
<b>C. Ajuste de la reserva operacional<sup>e</sup></b>	<b>103 470</b>	<b>–</b>	<b>103 470</b>
<b>Contribuciones requeridas (A+B+C)</b>	<b>31 470 564</b>	<b>30 980 257</b>	<b>62 450 821</b>
<b>Ingresos</b>			
Contribución del Gobierno anfitrión	766 938	766 938	1 533 876
Contribuciones de todas las Partes	30 703 626	30 213 319	60 916 945
<b>Total de ingresos</b>	<b>31 470 564</b>	<b>30 980 257</b>	<b>62 450 821</b>

*Sigla:* IPCC = Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.

<sup>a</sup> Los gastos de toda la secretaría son los gastos combinados del personal y los servicios gestionados por Servicios Administrativos y Recursos Humanos para todas las divisiones.

<sup>b</sup> Las actividades de Servicios Administrativos y Recursos Humanos se financian con cargo a los gastos de apoyo a los programas (gastos generales), y las de Tecnología de la Información y las Comunicaciones se financian con cargo al presupuesto básico, el presupuesto suplementario y la recuperación de costos.

<sup>c</sup> Subvención anual al IPCC.

<sup>d</sup> Se aplica el 13 % estándar en concepto de apoyo administrativo.

<sup>e</sup> De conformidad con los procedimientos financieros (decisión 15/CP.1), el presupuesto básico debe mantener una reserva operacional del 8,3 % (equivalente a las necesidades para un mes de funcionamiento). La reserva operacional asciende a 2.587.415 euros en 2022 y 2023.

Cuadro 2

**Dotación de personal de la secretaría financiada con cargo al presupuesto básico para 2022-2023**

<i>Categoría</i>	<i>2021</i>	<i>2022</i>	<i>2023</i>
<b>Cuadro Orgánico y categorías superiores</b>			
SGA	1	1	1
SSG	1	1	1
D-2	2	2	2
D-1	8	8	8
P-5	18	18	18
P-4	34	35	35
P-3	44	44	44
P-2	19	19	19
<b>Subtotal del Cuadro Orgánico y categoría superiores</b>	<b>127</b>	<b>128</b>	<b>128</b>
<b>Subtotal del Cuadro de Servicios Generales</b>	<b>53,5</b>	<b>53</b>	<b>53</b>
<b>Total</b>	<b>180,5</b>	<b>181</b>	<b>181</b>

*Siglas:* D = Director, P = personal del Cuadro Orgánico, SGA = Secretario General Adjunto, SSG = Subsecretario General.

Cuadro 3

**Necesidades de recursos para eventualidades en los servicios de conferencias en 2022-2023**

(En euros)

<i>Objeto de gasto</i>	<i>2022</i>	<i>2023</i>	<i>Total 2022-2023</i>
Interpretación	1 149 094	1 183 567	2 332 661
Documentación			
Traducción	1 014 435	1 044 868	2 059 303
Reproducción y distribución	779 935	803 333	1 583 268
Servicios de apoyo a las reuniones	234 878	241 925	476 803
<b>Subtotal</b>	<b>3 178 342</b>	<b>3 273 693</b>	<b>6 452 035</b>
Cargos en concepto de gastos generales	413 185	425 580	838 765
Reserva operacional	298 097	8 943	307 040
<b>Total</b>	<b>3 889 624</b>	<b>3 708 216</b>	<b>7 597 840</b>

Cuadro 4

**Sinopsis de los proyectos y las necesidades de financiación en el marco del Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias para el bienio 2022-2023**

<i>Número del proyecto</i>	<i>Proyecto/subproyecto</i>	<i>Necesidades de recursos para 2022-2023</i>		
		<i>Euros</i>	<i>Puestos del Cuadro Orgánico</i>	<i>Puestos de Servicios Generales</i>
<b>SB101-000</b>	<b>Colaboración intergubernamental</b>	<b>4 922 000</b>	<b>6,1</b>	<b>4,6</b>
SB101-002	Aumento del apoyo prestado a las negociaciones de los temas del programa del OSACT y de la CP/RA relacionados con los enfoques cooperativos y los mecanismos previstos en el artículo 6 del Acuerdo de París	552 000	1,6	0,3

Número del proyecto	Proyecto/subproyecto	Necesidades de recursos para 2022-2023		
		Euros	Puestos del Cuadro Orgánico	Puestos de Servicios Generales
SB101-003	Consultorías para apoyar la evaluación periódica del Mecanismo Tecnológico	113 000	–	–
SB101-005	Aumento del apoyo operacional y de coordinación para los equipos de la Presidencia	908 000	2	2
SB101-006	Supervisión y gestión de actividades dimanantes de mandatos relacionados con la participación de los observadores, la implicación a alto nivel en la acción climática, la Alianza de Marrakech, el género, la AEC y otras actividades relacionadas con la participación de los interesados	923 000	1	1
SB101-007	Aumento del apoyo jurídico a las Presidencias de los órganos	500 000	1,5	0,3
SB101-012	Continuación del desarrollo y perfeccionamiento de la Plataforma Digital para Eventos sobre el Cambio Climático	1 858 000	–	1
SB101-009	Aumento de la capacidad para la organización de conferencias y talleres	68 000	–	–
<b>SB102-000</b>	<b>Procesos intergubernamentales</b>	<b>14 681 000</b>	<b>18,5</b>	<b>3,7</b>
SB102-001	Aumento del apoyo prestado a los programas de trabajo establecidos, incluidos el PTN, los PNAD y la labor relacionada con la adaptación en la esfera de la transparencia y el balance mundial	1 850 000	1,6	0,5
SB102-002	Aumento del apoyo prestado a las actividades relacionadas con las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta y los talleres sobre las estrategias de desarrollo a largo plazo con bajas emisiones	1 017 000	2,6	0,1
SB102-003	Aumento del apoyo, la implicación y la divulgación para contribuir a la preparación de la evaluación y reseña general bienal de las corrientes de financiación para el clima, particularmente en relación con el artículo 2, párrafo 1 c), del Acuerdo de París, y determinación de las necesidades de los países en desarrollo	1 390 000	1,6	1,2
SB102-004	Apoyo pleno a los exámenes técnicos de los informes nacionales (incluida la REDD+) en el marco de los procesos de medición, notificación y verificación y transparencia, y capacitación de los expertos examinadores	8 396 000	10,8	1,9
SB102-005	Aumento del apoyo al segundo examen periódico en el marco de la Convención, al balance mundial y a la investigación y la observación sistemática	564 000	–	–
SB102-006	Eventos para la acción climática que deben celebrarse durante los períodos de sesiones de la CP y realización de actualizaciones anuales y presentación de aspectos destacados de la acción climática por temas y sectores mediante actos, entrevistas y publicaciones	1 128 000	2	–
SB102-012	Aumento del apoyo prestado al proceso intergubernamental mediante el suministro de grabaciones audiovisuales fiables y de acceso y comprensión fáciles	336 000	–	–
<b>SB200-000</b>	<b>Órganos constituidos</b>	<b>15 503 000</b>	<b>19,7</b>	<b>5,3</b>
SB200-001	Apoyo a la totalidad de las actividades previstas en los planes de trabajo del Comité de Adaptación, el GTF, el GEPMA y el Comité Ejecutivo del MIV	4 717 000	3,4	1,8
SB200-002	Apoyo a la totalidad de las actividades previstas en los planes de trabajo del CKR y contingencia para cualquier arreglo institucional relacionado con el artículo 6 del Acuerdo de París	3 172 000	8,7	1,5
SB200-003	Apoyo a la totalidad de las actividades previstas en los planes de trabajo del CPF, el CET y el Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad	1 105 000	2	0,5

		<i>Necesidades de recursos para 2022-2023</i>		
<i>Número del proyecto</i>	<i>Proyecto/subproyecto</i>	<i>Euros</i>	<i>Puestos del Cuadro Orgánico</i>	<i>Puestos de Servicios Generales</i>
SB200-004	Apoyo a los países en desarrollo para la medición, notificación y verificación y el MTR, entre otras cosas a través de la labor del GCE	5 919 000	4,7	1,5
SB200-007	Apoyo a la totalidad de las actividades de los comités de cumplimiento establecidos en el marco del Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París	590 000	1	–
<b>SB300-000</b>	<b>Gestión de los datos y la información</b>	<b>10 286 000</b>	<b>12,4</b>	<b>2,5</b>
SB300-001	Desarrollo y mejora de los portales de datos relacionados con la adaptación	875 000	1,7	0,7
SB300-002	Desarrollo y mejora de portales de datos y sistemas de gestión de datos relacionados con la mitigación, incluido un portal de información sobre estrategias de desarrollo a largo plazo con bajas emisiones y un sistema de contingencia para un ajuste correspondiente con arreglo al artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París	92 000	0,3	–
SB300-003	Desarrollo y mejora de los portales de datos sobre el apoyo a los medios de aplicación, en particular los portales sobre financiación y fomento de la capacidad y el portal TT: CLEAR	553 000	0,8	0,9
SB300-004	Desarrollo del centro de información y de los sistemas y herramientas conexos para la presentación y examen de información utilizados en el MTR, y racionalización de los sistemas y herramientas de gestión de datos existentes utilizados en el marco de los actuales arreglos para la transparencia	2 171 000	1,1	0,1
SB300-006-1	Aumento de las capacidades de comunicación digital para recabar eficazmente la participación de las Partes, los interesados que no son partes y el público	2 380 000	6	0,5
SB300-006-2	La participación en la acción climática a nivel mundial se posibilita, refuerza y reconoce a través del portal para la acción climática mundial	1 152 000	2	–
SB300-007	Mejora del portal y la base de datos sobre las elecciones	342 000	0,5	0,3
SB300-009	Mejora y modernización de las plataformas y refuerzo de la seguridad de las infraestructuras y plataformas	2 373 000		
SB300-012	Mejora de la gestión de los registros, la información y los archivos sobre los asuntos oficiales de la secretaría y del proceso intergubernamental	348 000	–	–
<b>SB400-000</b>	<b>Mayor participación</b>	<b>19 502 000</b>	<b>24,4</b>	<b>5,5</b>
SB400-001	Mayor participación en relación con los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático	221 000	0,4	–
SB400-002	Mayor participación de los interesados mediante el fomento de la capacidad para mejorar la acción regional dirigida a la aplicación del Acuerdo de París	7 932 000	8,9	1,1
SB400-003	Mayor participación de las Partes y otros interesados a fin de fortalecer la capacidad de los países en desarrollo con respecto a la aplicación de las CDN y los PNAD	2 060 000	0,6	1,4
SB400-004	Apoyo adicional y aumento de la participación para el desarrollo y la aplicación del MTR	3 612 000	2,5	0,5
SB400-006-1	Campañas de comunicación digitales para promover los logros del proceso de la Convención Marco, y contenidos multilingües para el sitio web de la Convención, su aplicación móvil y sus cuentas en las redes sociales	2 173 000	6	–

		<i>Necesidades de recursos para 2022-2023</i>		
<i>Número del proyecto</i>	<i>Proyecto/subproyecto</i>	<i>Euros</i>	<i>Puestos del Cuadro Orgánico</i>	<i>Puestos de Servicios Generales</i>
SB400-006-2	Catalizar y apoyar la acción climática entre las Partes y los interesados que no son Partes mediante la concertación de alianzas sectoriales, la facilitación de iniciativas de acción climática y el apoyo a nuevas herramientas y normas para asegurar la alineación con los requisitos del proceso de la Convención Marco	1 635 000	2	1,5
SB400-006-3	Facilitar la participación de los observadores mediante la planificación y organización de eventos paralelos, exposiciones y entrevistas en el Climate Action Studio por las Partes y las organizaciones observadoras, incluidas su transmisión en directo y su publicación en la Web	652 000	2	–
SB400-007	Mayor participación y prestación de apoyo a los legisladores y responsables de políticas mediante el intercambio de información y la gestión de conocimientos sobre la legislación relacionada con el cambio climático	587 000	1	1
SB400-010	Mayor participación de la Secretaria Ejecutiva y el Secretario Ejecutivo Adjunto en las actividades de gestión y coordinación de todo el sistema de las Naciones Unidas	630 000	1	–
<b>SB500-000</b>	<b>Supervisión y gestión</b>	<b>1 811 000</b>	<b>1</b>	<b>1,4</b>
SB500-007	Prestación de asesoramiento y examen jurídicos con respecto a todas las actividades y operaciones de la secretaría	434 000	1	0,4
SB500-009	Mejora y modernización de la infraestructura, las redes y los equipos y herramientas de productividad destinados a los usuarios finales	791 000	–	–
SB500-012	Coordinación de las actividades de innovación y aumento de la eficiencia operacional	586 000	–	1
<b>SB600-000</b>	<b>Actividades transversales (proyectos que contribuyen a múltiples objetivos)</b>	<b>1 815 000</b>	<b>4</b>	<b>1</b>
SB600-006-1	Facilitación y apoyo para la ejecución de los procesos establecidos y la labor relacionada con la AEC, incluida una participación más inclusiva de las partes interesadas	772 000	2	–
SB600-006-2	Facilitación y apoyo para la ejecución de los procesos establecidos y la labor relacionada con el género, incluida una participación más inclusiva de las partes interesadas	1 043 000	2	1
<b>Total (incluidos los gastos de apoyo a los programas)</b>		<b>68 520 000</b>	<b>86</b>	<b>24</b>

*Abreviaturas:* SG = Cuadro de Servicios Generales; P = Cuadro Orgánico.

## Anexo

### Escala indicativa de las contribuciones de las Partes en la Convención para 2022-2023

<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2019-2021</i>	<i>Escala ajustada de la Convención y el Acuerdo de París para 2022-2023</i>
Afganistán	0,007	0,007
Albania	0,008	0,008
Alemania	6,090	5,937
Andorra	0,005	0,005
Angola	0,010	0,010
Antigua y Barbuda	0,002	0,002
Arabia Saudita	1,172	1,143
Argelia	0,138	0,135
Argentina	0,915	0,892
Armenia	0,007	0,007
Australia	2,210	2,155
Austria	0,677	0,660
Azerbaiyán	0,049	0,048
Bahamas	0,018	0,018
Bahrein	0,050	0,049
Bangladesh	0,010	0,010
Barbados	0,007	0,007
Belarús	0,049	0,048
Bélgica	0,821	0,800
Belice	0,001	0,001
Benin	0,003	0,003
Bhután	0,001	0,001
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,016	0,016
Bosnia y Herzegovina	0,012	0,012
Botswana	0,014	0,014
Brasil	2,948	2,874
Brunei Darussalam	0,025	0,024
Bulgaria	0,046	0,045
Burkina Faso	0,003	0,003
Burundi	0,001	0,001
Cabo Verde	0,001	0,001
Camboya	0,006	0,006
Camerún	0,013	0,013
Canadá	2,734	2,665
Chad	0,004	0,004
Chequia	0,311	0,303
Chile	0,407	0,397
China	12,005	11,704
Chipre	0,036	0,035
Colombia	0,288	0,281

<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2019-2021</i>	<i>Escala ajustada de la Convención y el Acuerdo de París para 2022-2023</i>
Comoras	0,001	0,001
Congo	0,006	0,006
Costa Rica	0,062	0,060
Côte d'Ivoire	0,013	0,013
Croacia	0,077	0,075
Cuba	0,080	0,078
Dinamarca	0,554	0,540
Djibouti	0,001	0,001
Dominica	0,001	0,001
Ecuador	0,080	0,078
Egipto	0,186	0,181
El Salvador	0,012	0,012
Emiratos Árabes Unidos	0,616	0,601
Eritrea	0,001	0,001
Eslovaquia	0,153	0,149
Eslovenia	0,076	0,074
España	2,146	2,092
Estado de Palestina	0,000	0,008
Estados Unidos de América	22,000	21,448
Estonia	0,039	0,038
Eswatini	0,002	0,002
Etiopía	0,010	0,010
Federación de Rusia	2,405	2,345
Fiji	0,003	0,003
Filipinas	0,205	0,200
Finlandia	0,421	0,410
Francia	4,427	4,316
Gabón	0,015	0,015
Gambia	0,001	0,001
Georgia	0,008	0,008
Ghana	0,015	0,015
Granada	0,001	0,001
Grecia	0,366	0,357
Guatemala	0,036	0,035
Guinea	0,003	0,003
Guinea-Bissau	0,001	0,001
Guinea Ecuatorial	0,016	0,016
Guyana	0,002	0,002
Haití	0,003	0,003
Honduras	0,009	0,009
Hungría	0,206	0,201
India	0,834	0,813
Indonesia	0,543	0,529
Irán (República Islámica del)	0,398	0,388
Iraq	0,129	0,126

<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2019-2021</i>	<i>Escala ajustada de la Convención y el Acuerdo de París para 2022-2023</i>
Irlanda	0,371	0,362
Islandia	0,028	0,027
Islas Cook	0,000	0,001
Islas Marshall	0,001	0,001
Islas Salomón	0,001	0,001
Israel	0,490	0,478
Italia	3,307	3,224
Jamaica	0,008	0,008
Japón	8,564	8,349
Jordania	0,021	0,020
Kazajstán	0,178	0,174
Kenya	0,024	0,023
Kirguistán	0,002	0,002
Kiribati	0,001	0,001
Kuwait	0,252	0,246
Lesotho	0,001	0,001
Letonia	0,047	0,046
Líbano	0,047	0,046
Liberia	0,001	0,001
Libia	0,030	0,029
Liechtenstein	0,009	0,009
Lituania	0,071	0,069
Luxemburgo	0,067	0,065
Macedonia del Norte	0,007	0,007
Madagascar	0,004	0,004
Malasia	0,341	0,332
Malawi	0,002	0,002
Maldivas	0,004	0,004
Malí	0,004	0,004
Malta	0,017	0,017
Marruecos	0,055	0,054
Mauricio	0,011	0,011
Mauritania	0,002	0,002
México	1,292	1,260
Micronesia (Estados Federados de)	0,001	0,001
Mónaco	0,011	0,011
Mongolia	0,005	0,005
Montenegro	0,004	0,004
Mozambique	0,004	0,004
Myanmar	0,010	0,010
Namibia	0,009	0,009
Nauru	0,001	0,001
Nepal	0,007	0,007
Nicaragua	0,005	0,005

<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2019-2021</i>	<i>Escala ajustada de la Convención y el Acuerdo de París para 2022-2023</i>
Níger	0,002	0,002
Nigeria	0,250	0,244
Niue	0,000	0,001
Noruega	0,754	0,735
Nueva Zelandia	0,291	0,284
Omán	0,115	0,112
Países Bajos	1,356	1,322
Pakistán	0,115	0,112
Palau	0,001	0,001
Panamá	0,045	0,044
Papua Nueva Guinea	0,010	0,010
Paraguay	0,016	0,016
Perú	0,152	0,148
Polonia	0,802	0,782
Portugal	0,350	0,341
Qatar	0,282	0,275
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	4,567	4,452
República Árabe Siria	0,011	0,011
República Centroafricana	0,001	0,001
República de Corea	2,267	2,210
República de Moldova	0,003	0,003
República Democrática del Congo	0,010	0,010
República Democrática Popular Lao	0,005	0,005
República Dominicana	0,053	0,052
República Popular Democrática de Corea	0,006	0,006
República Unida de Tanzania	0,010	0,010
Rumania	0,198	0,193
Rwanda	0,003	0,003
Saint Kitts y Nevis	0,001	0,001
Samoa	0,001	0,001
San Marino	0,002	0,002
San Vicente y las Granadinas	0,001	0,001
Santa Lucía	0,001	0,001
Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,001
Senegal	0,007	0,007
Serbia	0,028	0,027
Seychelles	0,002	0,002
Sierra Leona	0,001	0,001
Singapur	0,485	0,473
Somalia	0,001	0,001
Sri Lanka	0,044	0,043
Sudáfrica	0,272	0,265

<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2019-2021</i>	<i>Escala ajustada de la Convención y el Acuerdo de París para 2022-2023</i>
Sudán	0,010	0,010
Sudán del Sur	0,006	0,006
Suecia	0,906	0,883
Suiza	1,151	1,122
Suriname	0,005	0,005
Tailandia	0,307	0,299
Tayikistán	0,004	0,004
Timor-Leste	0,002	0,002
Togo	0,002	0,002
Tonga	0,001	0,001
Trinidad y Tabago	0,040	0,039
Túnez	0,025	0,024
Turkmenistán	0,033	0,032
Turquía	1,371	1,337
Tuvalu	0,001	0,001
Ucrania	0,057	0,056
Uganda	0,008	0,008
Unión Europea	0,000	2,500
Uruguay	0,087	0,085
Uzbekistán	0,032	0,031
Vanuatu	0,001	0,001
Venezuela (República Bolivariana de)	0,728	0,710
Viet Nam	0,077	0,075
Yemen	0,010	0,010
Zambia	0,009	0,009
Zimbabwe	0,005	0,005
<b>Total</b>	<b>100,000</b>	<b>100,000</b>